RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 601-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 30 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 300-2023-SGCP-GAF-MDCC, el Plan de Trabajo denominado: *"Inventario físico de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - 2023"*, el Informe N° 001-2023-JATD-EGAL-GAF, el Informe N° 317-2023-GAF-MDCC, el Informe N° 884-2023-MDCC/GPPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece, en su artículo 11, que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye los bienes inmuebles y muebles, asimismo, en el punto V del literal a) del numeral 1 de su artículo 3 señala que los gobiernos locales se encuentran inmersos en sus alcances;

Que la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimientos y establece, en su Título V, que es obligación de la Oficina General de Administración, o la que haga de sus veces, gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre, asimismo, señala que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga de sus veces, participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, en el caso materia de análisis, con Informe N° 300-2023-SGCP-GAF-MDCC, la Sub Gerencia de Control Patrimonial, presenta el plan de trabajo "*Inventario de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado*" que tiene por objeto fijar los lineamientos generales, conceptos alcance y metodología necesarios para la ejecución de la toma de inventario físico y la conciliación al 31 de diciembre del 2023 de los bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, mediante Informe N° 001-2023-JATD-EGAL-GAF, la Abg. Joanna Andrea Tohalino Dávila, Especialista en Gestión Administrativa Legal de la Gerencia de Administración y Finanzas, tras el análisis legal correspondiente, recomienda la aprobación del plan de trabajo sub examine. Dicho pronunciamiento obtiene conformidad por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 317-2023-GAF-MDCC;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estimando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 90,297.00 (noventa mil doscientos noventa y siete con 00/100 soles), gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 07, 08 y 09;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"*; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: *"Inventario de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"*, considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/ 90,297.00 (noventa mil doscientos noventa y siete con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, la responsabilidad de los costos y ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL